



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0431/11/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/6352/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 29 de noviembre de 2024

BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Noviembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02010-0219/2023-DF de fecha 26 de Junio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Bienes Comunales Santiago Cuautenco, Amecameca, P-15-009-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 188.000 Metros cúbicos	15	244	258	28263780	28263794
Bienes Comunales Santiago Cuautenco, Amecameca, P-15-009-SAN-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 49.000 Metros cúbicos	4	14	17	28263795	28263798
Bienes Comunales Santiago Cuautenco, Amecameca, P-15-009-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2,604.000 Metros cúbicos	200	1527	1726	28263799	28263998
Bienes Comunales Santiago Cuautenco, Amecameca, P-15-009-SAN-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 181.000 Metros cúbicos	15	124	138	28263999	28264013
Bienes Comunales Santiago Cuautenco, Amecameca, P-15-009-SAN-001/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 723.000 Metros cúbicos	60	293	352	28264014	28264073
Bienes Comunales Santiago Cuautenco, Amecameca, P-15-009-SAN-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 16.500 Metros cúbicos	2	1	2	28264074	28264075
Bienes Comunales Santiago Cuautenco, Amecameca, P-15-009-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.000 Metros cúbicos	1	2	2	28264076	28264076
Bienes Comunales Santiago Cuautenco, Amecameca, P-15-009-SAN-001/18, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.000 Metros cúbicos	1	22	22	28264077	28264077
Bienes Comunales Santiago Cuautenco, Amecameca, P-15-009-SAN-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.000 Metros cúbicos	1	2	2	28264078	28264078

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0431/11/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/6352/2024

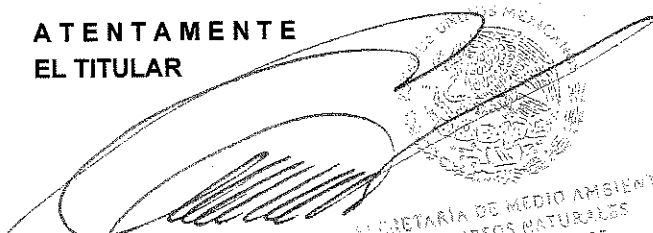
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 29 de noviembre de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**


ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*MMH*VVM*JEMM*



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN
DEVELOPAMIENTO Y OBLIGACIÓN
DEL PAÍS